



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de mayo del 2021

Visto el Expediente N°21-INR-001849-001 que contiene el Informe N° 050-2021-UFGRED-INR de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, Informe N°0035-2021- EO-OEPE-NR de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Equipo de Organización y el Provelido N°0046-2021-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76° y 79° de la acotada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas nacional evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas al cumplimiento de dichas medidas;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogadas por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el

territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación; .

Que, con Resolución Ministerial N°897-2005/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2005, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°037-MINSA/OGDN-V.01, para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene como objetivo establecer los criterios y estándares de señalización de seguridad a través de gráficos-pictogramas que faciliten la orientación e información usuario ( personal, pacientes y visitante) de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basados en las normas técnicas nacionales de la autoridad competente;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres presentó el proyecto de la Directiva Sanitaria de Señales de Circulación y Distanciamiento Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, que tiene por objetivo contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando señales para fortalecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, a través de acciones dirigidas a la prevención;

Que, con Informe N° 0035-EO-OEPE-INR y Proveído N° 0046-2021-OEPE/INR, el Equipo de Organización y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostiene que la Directiva Sanitaria Sanitaria de Señales de Circulación y Distanciamiento Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", cumple con el aspecto técnico y la estructura requerida en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emiten opinión favorable para su aprobación;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es pertinente atender lo solicitado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, aprobando la Directiva Sanitaria de Señales de Circulación y Distanciamiento Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; la Resolución Ministerial N°897-2005 /MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Mayo del 2021

Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva Sanitaria N°002-2021-UFGRED-DG-INR "Directiva Sanitaria de Señales de Circulación y Distanciamiento Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, que consta de veintinueve (29) folios, incluido sus anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva Sanitaria aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/SMS

Distribución:

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) DA
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) UFGRED
- ( ) Responsable del Portal Web del INR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Table with 4 columns: ROL, ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL, FECHA, VºBº. It details the approval process for the health directive, including roles like 'ELABORADO POR', 'REVISADO POR', and 'APROBADO POR' with corresponding dates and official stamps.



**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL**  
**DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

---

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**  
**"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"**  
**AMISTAD PERU - JAPÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA**  
**EMERGENCIA Y DESASTRES**

**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**

**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y**  
**DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE**  
**REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD**  
**PERÚ - JAPÓN**

2021





**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**INDICE**

1.	FINALIDAD	04
2.	OBJETIVOS	04
2.1	Objetivo General	04
2.2	Objetivo Específico	04
3.	BASE LEGAL	04
4.	AMBITO DE APLICACIÓN	06
5.	DISPOSICIONES GENERALES	06
5.1	Definiciones Operativas	06
5.2	Criterios para Señalización	07
5.3	Clasificación de las Señales	07
6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	07
6.1	Medidas de tránsito peatonal al interior del INR (ingresos y salidas)	07
6.2	Medidas de distanciamiento en ventanillas y zonas de espera	08
6.3	Medidas de distanciamiento en sillas y mesas	09
6.4	Señales Adicionales	10
7.	Responsabilidades	11
	ANEXOS	11





**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

---

## 1. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando señales para fortalecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición en el Instituto Nacional de Rehabilitación, a través de acciones dirigidas a la prevención.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios técnicos de distanciamiento y circulación en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, a través de gráficos – pictogramas que faciliten la orientación e información al usuario (personal, paciente y visitante) ante la situación de emergencia sanitaria por la pandemia.

### 2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- 2.2.1 Establecer las señales de circulación y distanciamiento social para la prevención de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- 2.2.2 Establecer las medidas preventivas para el regreso y reincorporación al trabajo.

## 3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y modificatoria
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.





**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

---

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus ampliaciones.
- Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la "Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N° 543-2019/MINSA, aprueba la Directiva N° 269-MINSA/2019/DGOS "Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, aprueba documento técnico "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Directoral N° 057-2013-SA-DG-INR, se conformó la Unidad Funcional de Defensa Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 287-2013-SA-DG-INR, se modificó la denominación Unidad Funcional de Defensa Civil a Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 068-2014-SA-DG-INR, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 356-2016-SA-DG-INR, rectifica el error consignado en el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR.
- Resolución Directoral N° 013-2021-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta ante una Segunda Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Resolución Directoral N° 029-2021-SA-DG-INR, reformula las funciones generales de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.





DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

#### 4. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Barrera física para el trabajo:** son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión
- **Centro de Trabajo:** unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores
- **Desinfección:** reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **EPP:** equipo de protección personal
- **Grupos de Riesgo:** conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Profesional de la Salud:** es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:





DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

---

- **Riesgo bajo:** los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano:** los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto:** trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto:** trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto en el ambiente de trabajo.

## 5.2 CRITERIOS PARA SEÑALIZACIÓN

- Todo el establecimiento de salud debe contar con señalizaciones de distanciamiento social, las cuales tienen una finalidad específica.
- Las rutas de circulación deben estar señalizados para evitar las obstrucciones y aglomeración de personas.
- Los asientos de espera ubicados en cada ambiente de la institución deberán estar debidamente señalizados para el cumplimiento del distanciamiento social (1.5 a 2.0 metros de distancia de separación entre personas)

## 5.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SEÑALES

- **Señales de circulación:** indica la ruta a seguir para el ingreso (rojo) y salida (azul)
- **Señales de distanciamiento:** indica los espacios que no deben ser usados en la institución, ubicados tanto en sillas como en mesas.
- **Señales de espera:** indica la distancia que se debe respetar para la espera solo en ventanillas

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

A efecto de coadyuvar a las labores de prevención y contención del coronavirus (COVID-19), en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, se recomienda a los trabajadores realizar las siguientes acciones:

### 6.1 Medidas de tránsito peatonal al interior del INR (ingresos y salidas)



DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

1. Se establecen dos tipos de señales al interior del INR, las cuales son:

Tipo de Señalética de Circulación	Ingreso	Salida
Característica	Flecha de color rojo	Flecha de color azul
Material	Vinil de alto tránsito	Vinil de alto tránsito
Medidas	25 cm x 20 cm	25 cm x 20 cm
		

2. La ubicación de las señales estará establecida en los pabellones de atención al paciente (consultorios), colocándose las flechas de ingreso (**flecha roja**) en los laterales de cada pasillo para el ingreso de trabajadores y pacientes a los ambientes; y las flechas de salida (**flecha azul**), se colocará en la parte central de los pasillos para una fácil circulación de trabajadores y pacientes hacia las salidas.

### 6.2 Medidas de distanciamiento en ventanillas y zonas de espera

1. Se colocará señales de distanciamiento en ventanillas de atención al paciente de los consultorios, ventanillas de farmacia, caja, mesa de parte, Plataforma de Atención al Usuario (PAU), Servicio Social, reloj marcador de ingreso la cual tiene la siguiente característica:

Característica	<b>ESPERE AQUÍ SU TURNO</b>	
Material	Vinil de alto tránsito	
Medidas	80 cm x 20 cm	
Impresión	Full Color	
Iconografía	Derecha	Logo Institucional
	Centro	Silueta de calzado
Color	Fondo	Amarillo
	Letras	Negro
Ubicación	Frente a ventanillas de atención	





DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

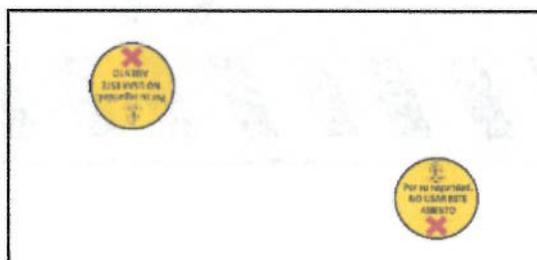
6.3 Medidas de distanciamiento en sillas y mesas

1. Se colocará señales de distanciamiento en las sillas que se encuentran en los pasillos de los consultorios, teniendo la particularidad de dejar dos posiciones de los asientos vacíos (lo que permite tener un distanciamiento de 2 metros entre asientos), asimismo, se colocaran las sillas pegadas a las paredes, para permitir un libre tránsito de trabajadores y pacientes. Las características de la señalética son:

CARACTERISTICAS		POR SU SEGURIDAD, NO USAR ESTE ASIENTO
Material		Vinil alto tránsito
Medidas		20 cm. de diámetro
Impresión		Full Color
Iconografía	Superior	Logo Institucional
	Inferior	Equis en color rojo
Color	Borde	Negro
	Fondo	Amarillo
	Letras	Negra
	Imagen	"X" Rojo
Ubicación		En asientos ubicados en los pasillos de espera de consultorios



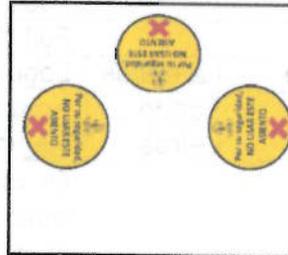
2. Se colocará señales de distanciamiento en las mesas del comedor y en las mesas de trabajo de Terapia Ocupacional y Actividad de Vida Diaria (AVD), teniendo las siguientes características en la colocación:





**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

Mesas rectangulares



Mesa cuadrada

Las características de las señales son:

CARACTERISTICAS		POR SU SEGURIDAD NO UTILIZAR ESTE ESPACIO
Material		Vinil de alto transito
Medidas		20 cm. de diámetro
Impresión		Full Color
Iconografía	Superior	Logo Institucional
Color	Borde	Azul acero
	Fondo	Azul
	Letras	Blanca

Ubicación	En mesa del comedor, y en mesas de terapia ocupacional
-----------	--



**6.4 Señales Adicionales**

1. Adicionalmente de las señales mencionadas líneas arriba se colocará señales de espacio que no deberán ser ocupados, los cuales permitirán una rápida evacuación en caso de ser necesario. El cual tendrá la siguiente característica:





**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

CARACTERISTICAS		MANENER ESTE ESPACIO LIBRE
Material		Vinil de alto transito
Medidas		100 x 20 cm
Impresión		Full Color
Iconografía	Laterales	Logo Institucional
Color	Fondo	Amarillo
	Letras	Negro
Ubicación		En espacios que se deben mantener libres, como pasadizo que Terapia Ocupacional que lleva a una zona segura en casos de emergencias



## 7. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres (UFGRED) la implementación de las señales para fortalecer los lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.

Es responsabilidad de las Direcciones y Jefaturas solicitar la incorporación de las señales en los espacios que consideren necesarios previa evaluación de la UFGRED.

Es responsabilidad de todos los trabajadores del INR, pacientes y visitantes el cumplimiento de la presente directiva.

## 8. ANEXOS

Anexo N° 1	PUERTA PRINCIPAL
Anexo N° 2	SERVICIO DE FARMACIA
Anexo N° 3	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR Y SERVICIO DE ORTODONCIA
Anexo N° 4	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LESIONES MEDULARES Y DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN AMPUTADOS, QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES
Anexo N° 5	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LESIONES CENTRALES
Anexo N° 6	TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPIA FISICA
Anexo N° 7	DEPARTAMENTO DE BIOMECANICA
Anexo N° 8	SERVICIO SOCIAL



**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

Anexo N° 9	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR
Anexo N°10	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y ADAPTACIÓN SOCIAL (INGRESO)
Anexo N° 11	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y ADAPTACIÓN SOCIAL (PABELLÓN COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO)
Anexo N° 12	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL APRENDIZAJE (INGRESO)
Anexo N° 13	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL APRENDIZAJE (PABELLÓN COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO)
Anexo N° 14	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA COMUNICACIÓN (INGRESO)
Anexo N° 15	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA COMUNICACIÓN (PABELLÓN COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO)
Anexo N° 16	SALA DE ESPERA HIDROTERAPIA – TERAPIA FISICA – GIMNASIO - AVD
Anexo N° 17	SERVICIO DE LABORATORIO





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

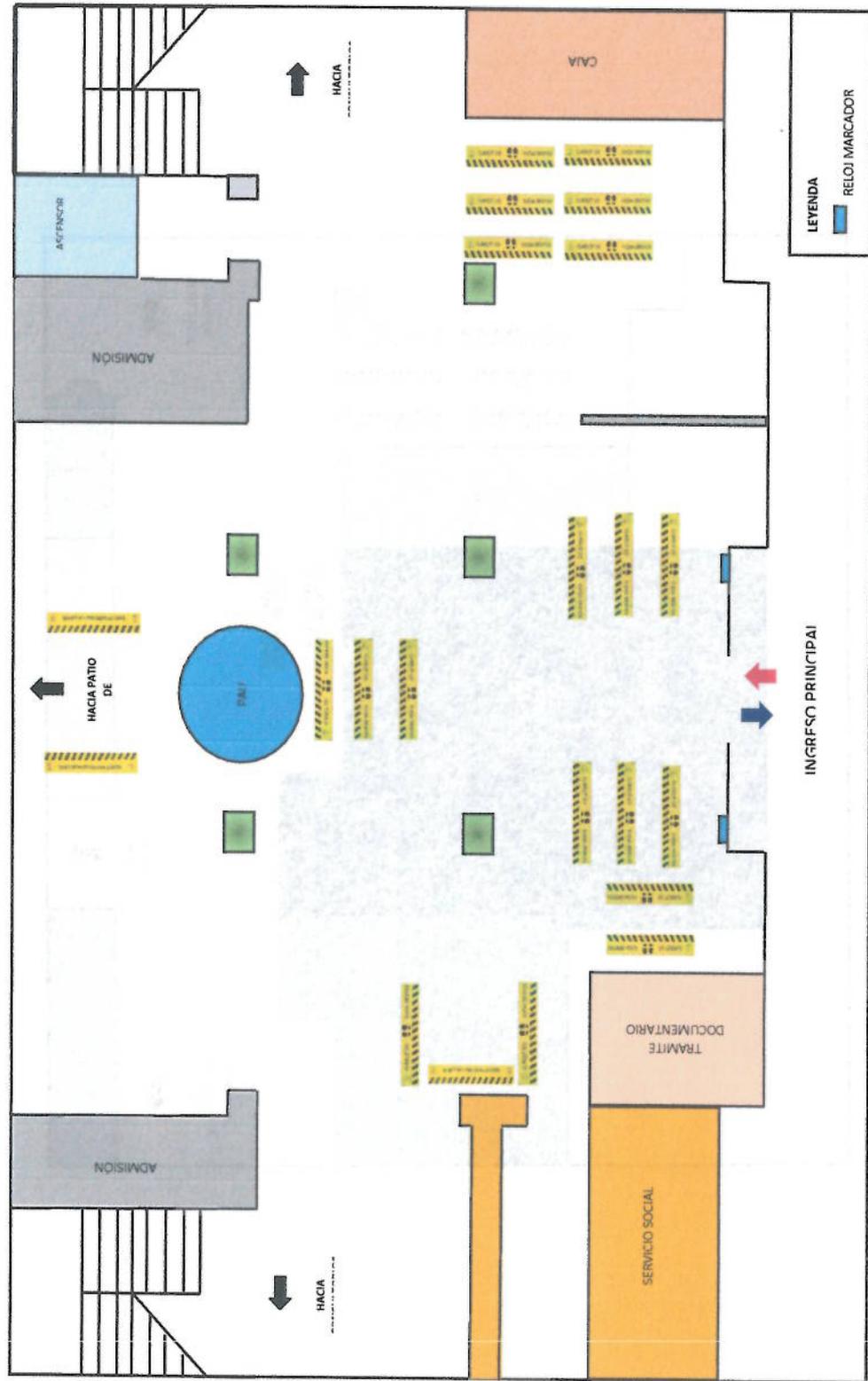
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR

DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### ANEXO N° 01

### PUERTA PRINCIPAL





PERÚ

Ministerio de Salud

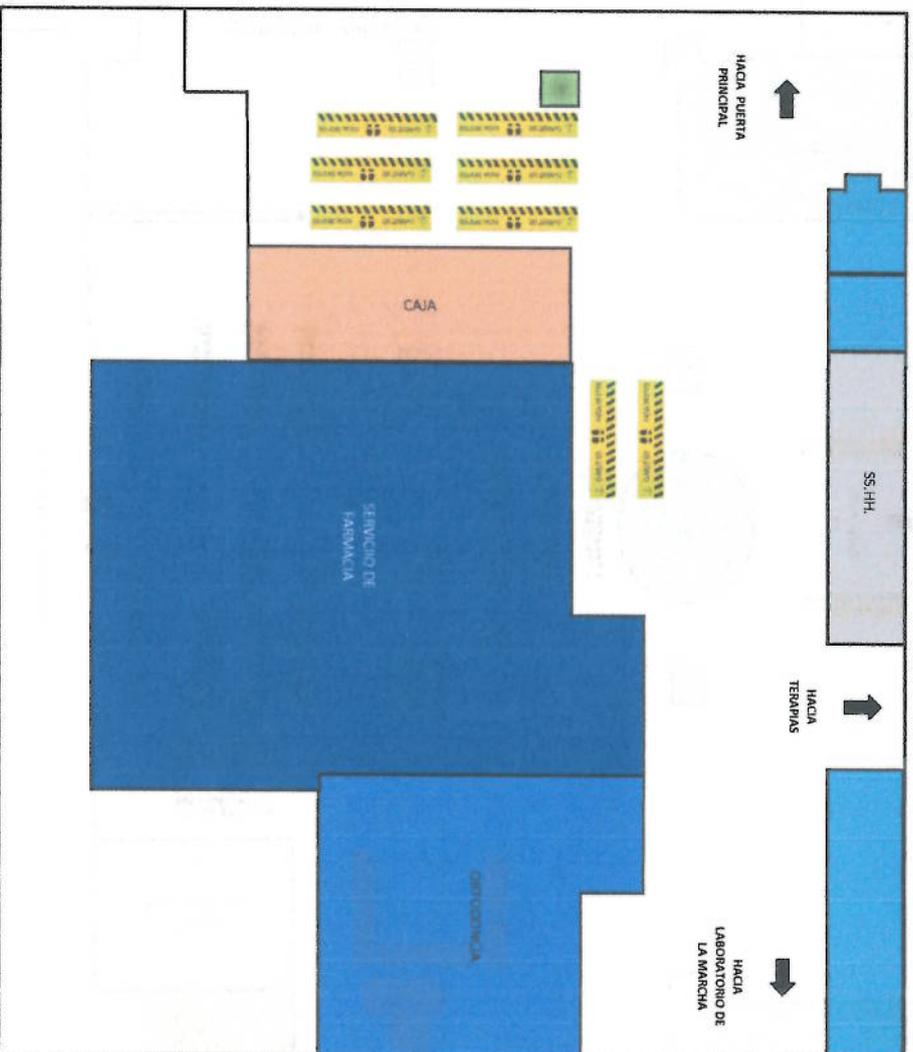
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 02  
SERVICIO DE FARMACIA





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

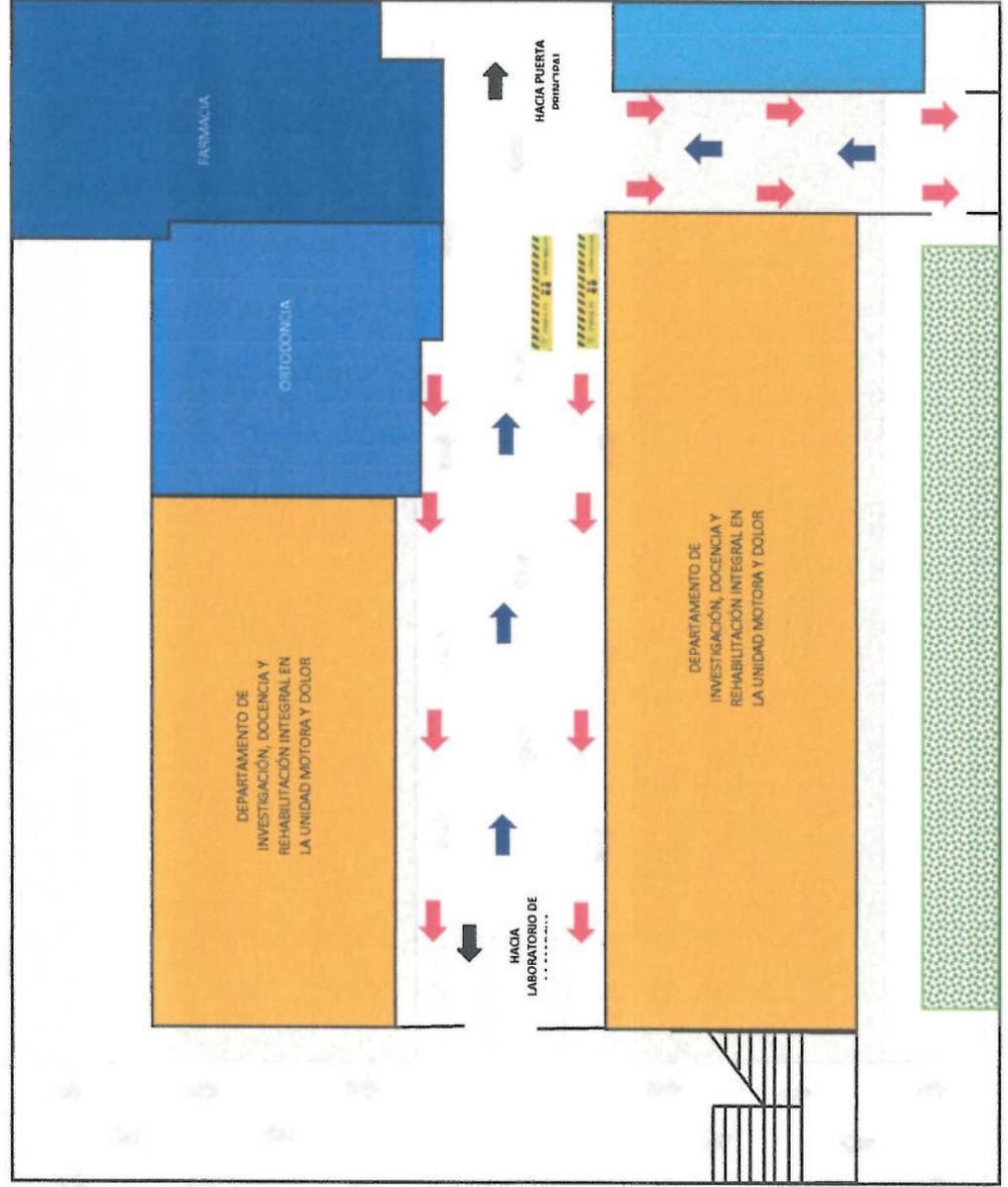
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-JFGRED-DG-INR  
DIRECTIVAMIENTOS DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 03

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR Y SERVICIO DE ORTODONCIA

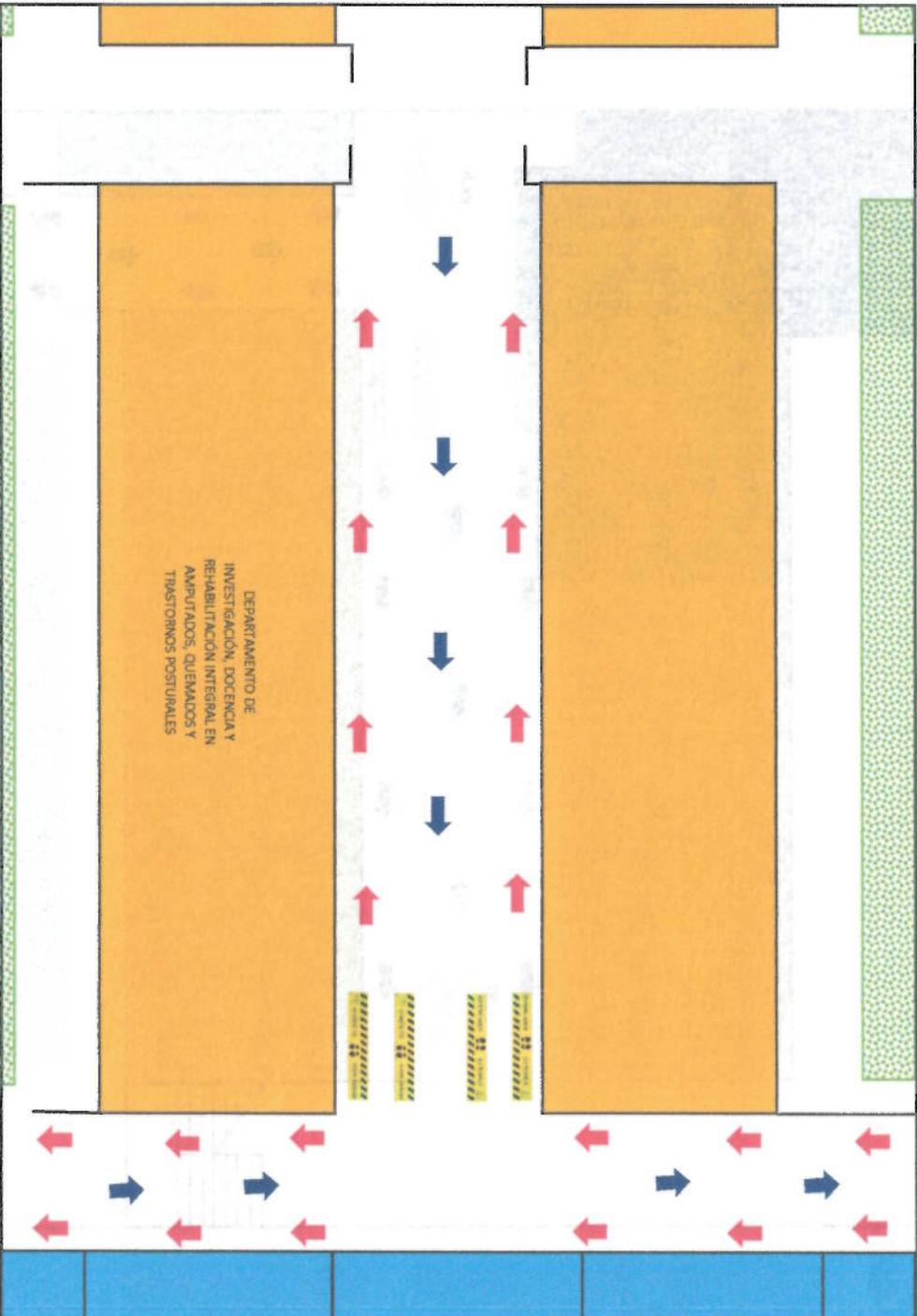




DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBEZA FLORES" AMISTAD  
PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 04

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LESIONES MEDULARES Y  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN AMPUTADOS, QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

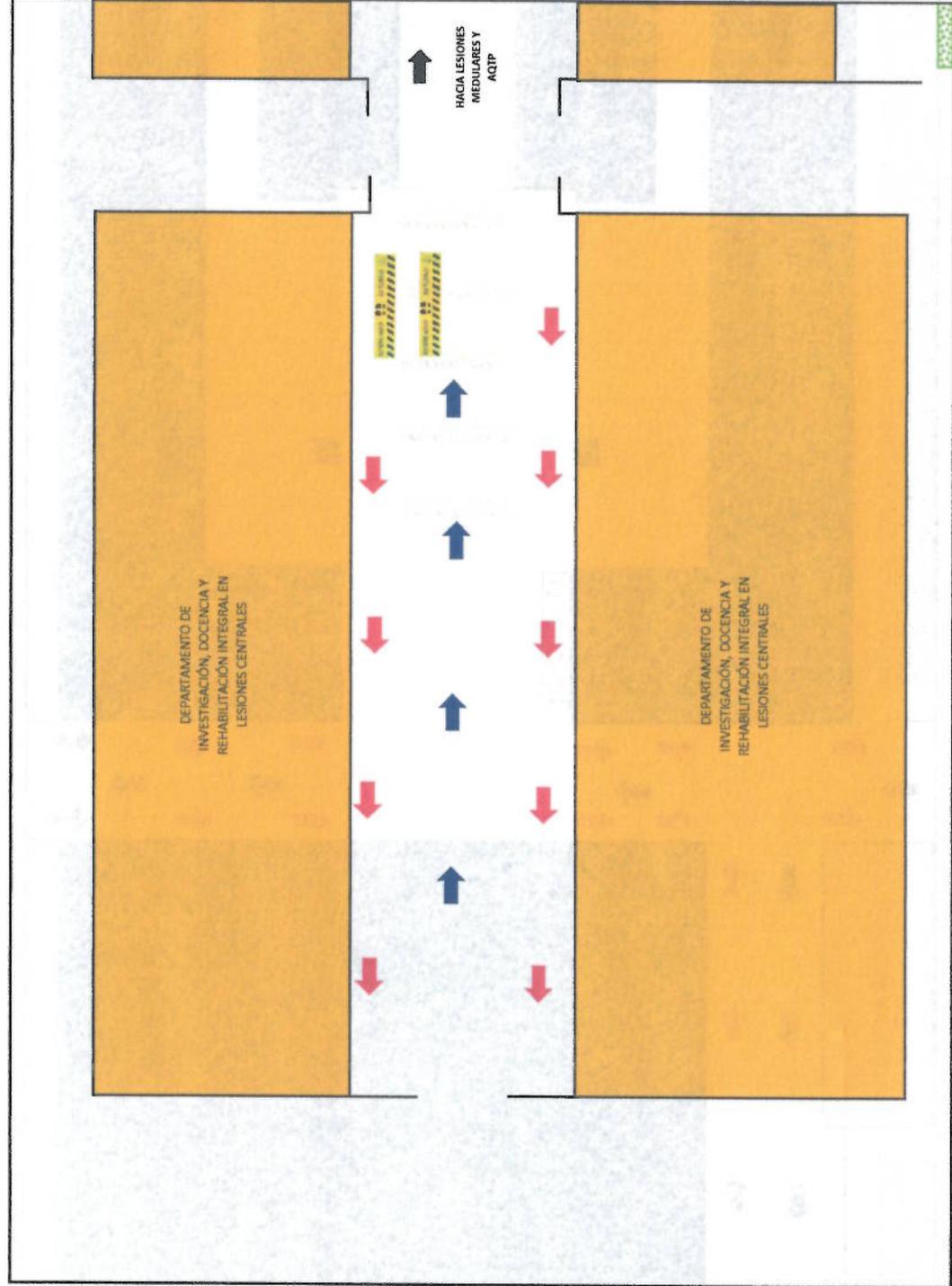
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-JF-GRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 05

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LESIONES CENTRALES





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

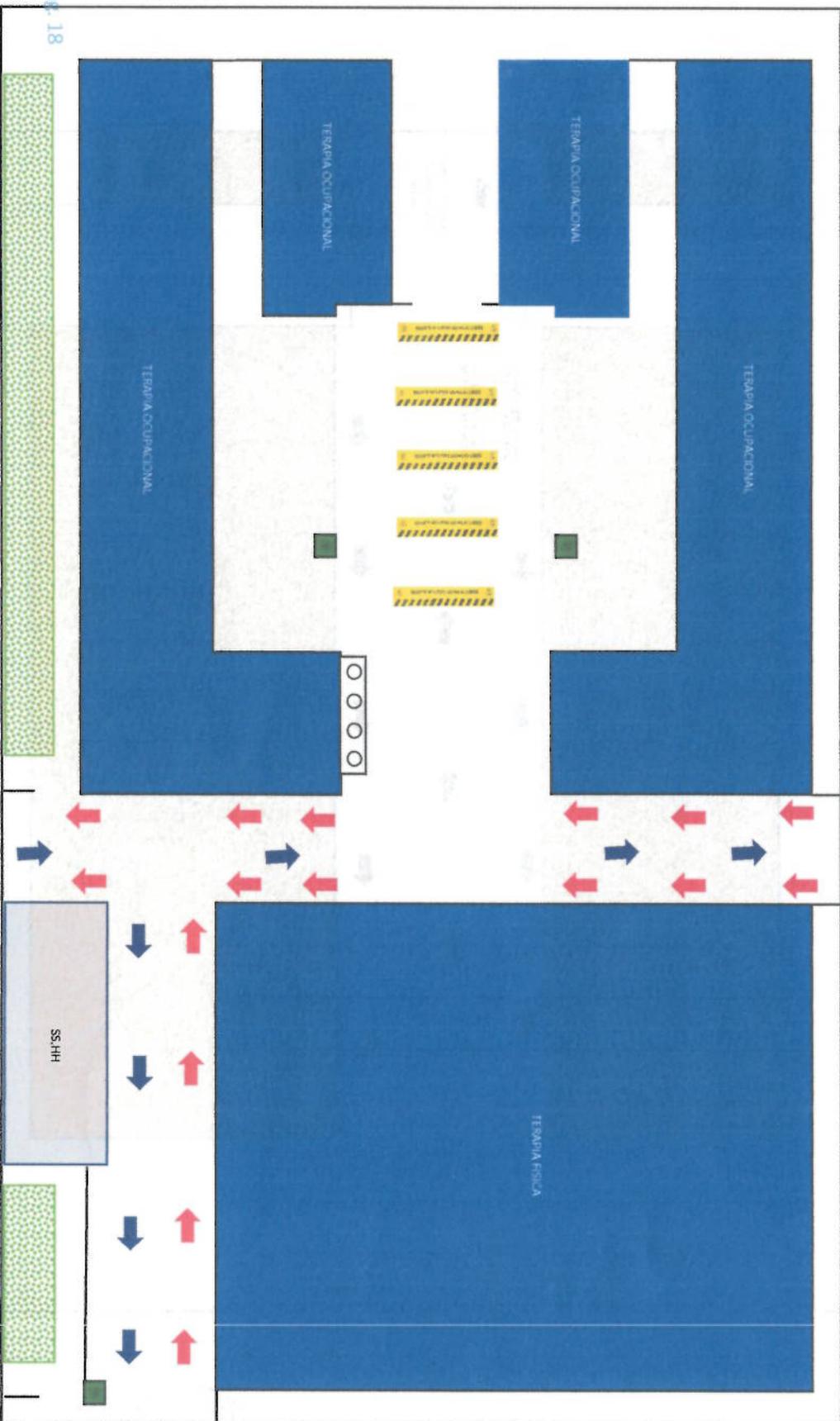
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 06

TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPIA FISICA





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

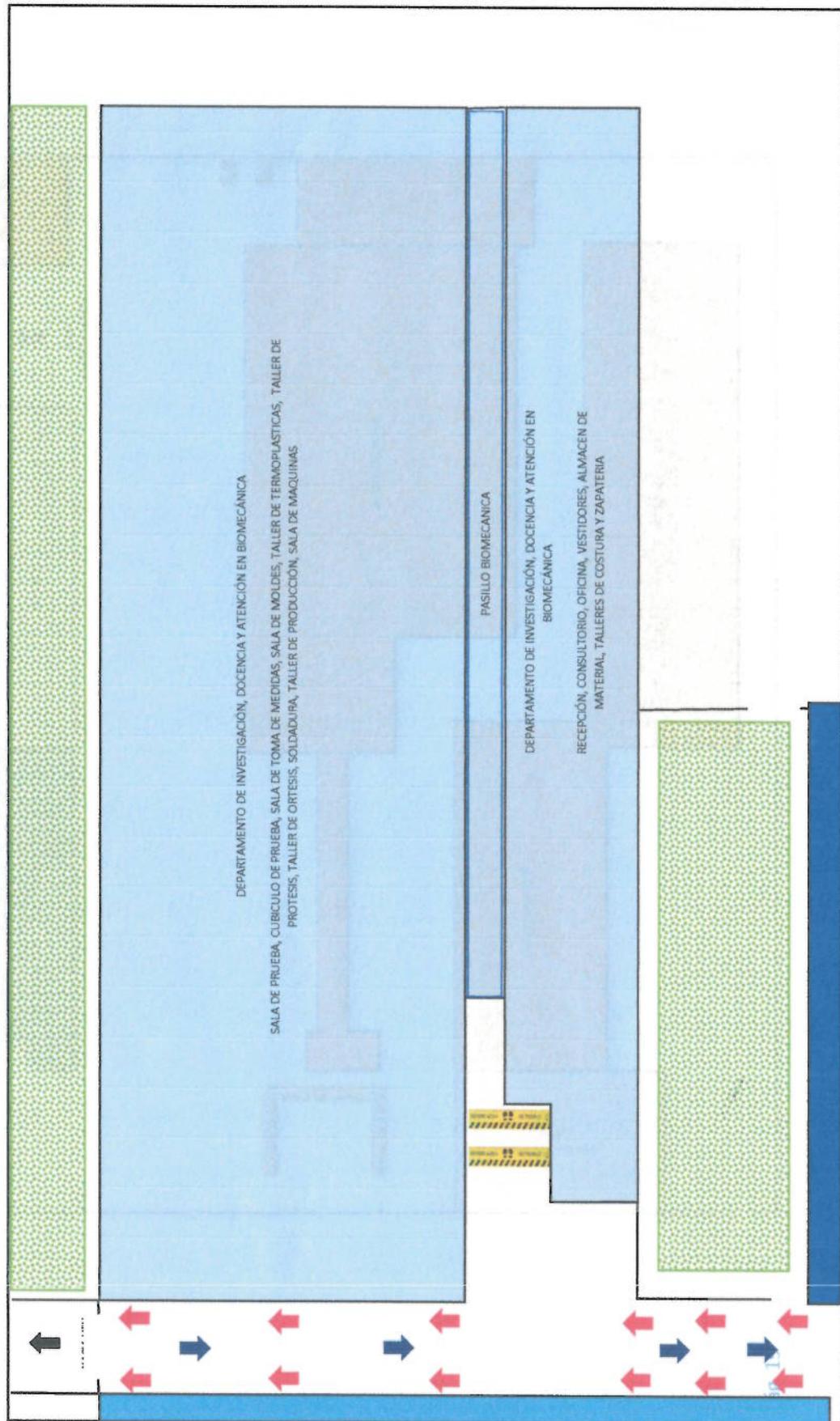
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebazza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-UFGRED-DG-INR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**ANEXO N° 07**

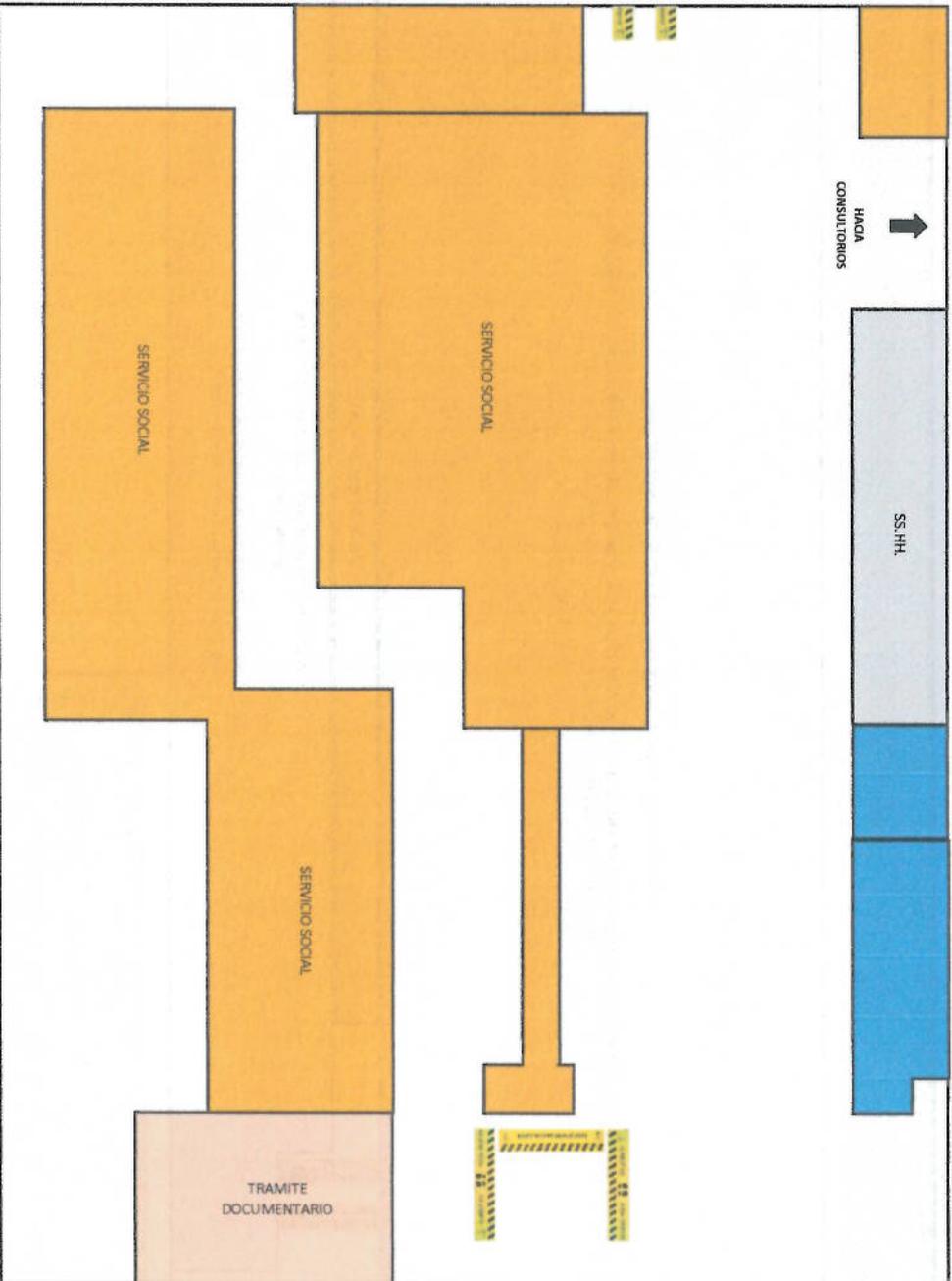
**DEPARTAMENTO DE BIOMECÁNICA**





DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBEZA FLORES" AMISTAD  
PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 08  
SERVICIO SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

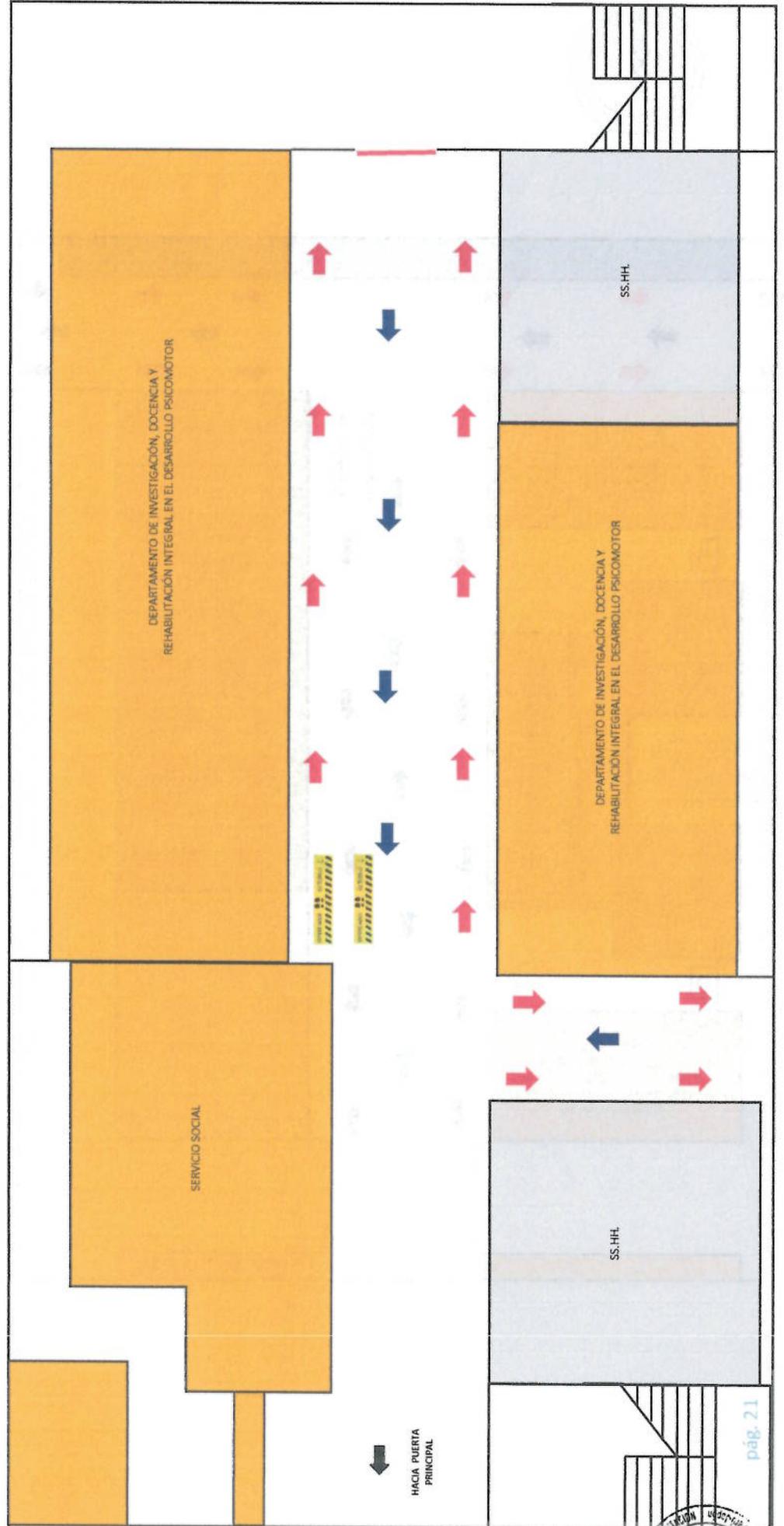
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-JFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N° 09

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR

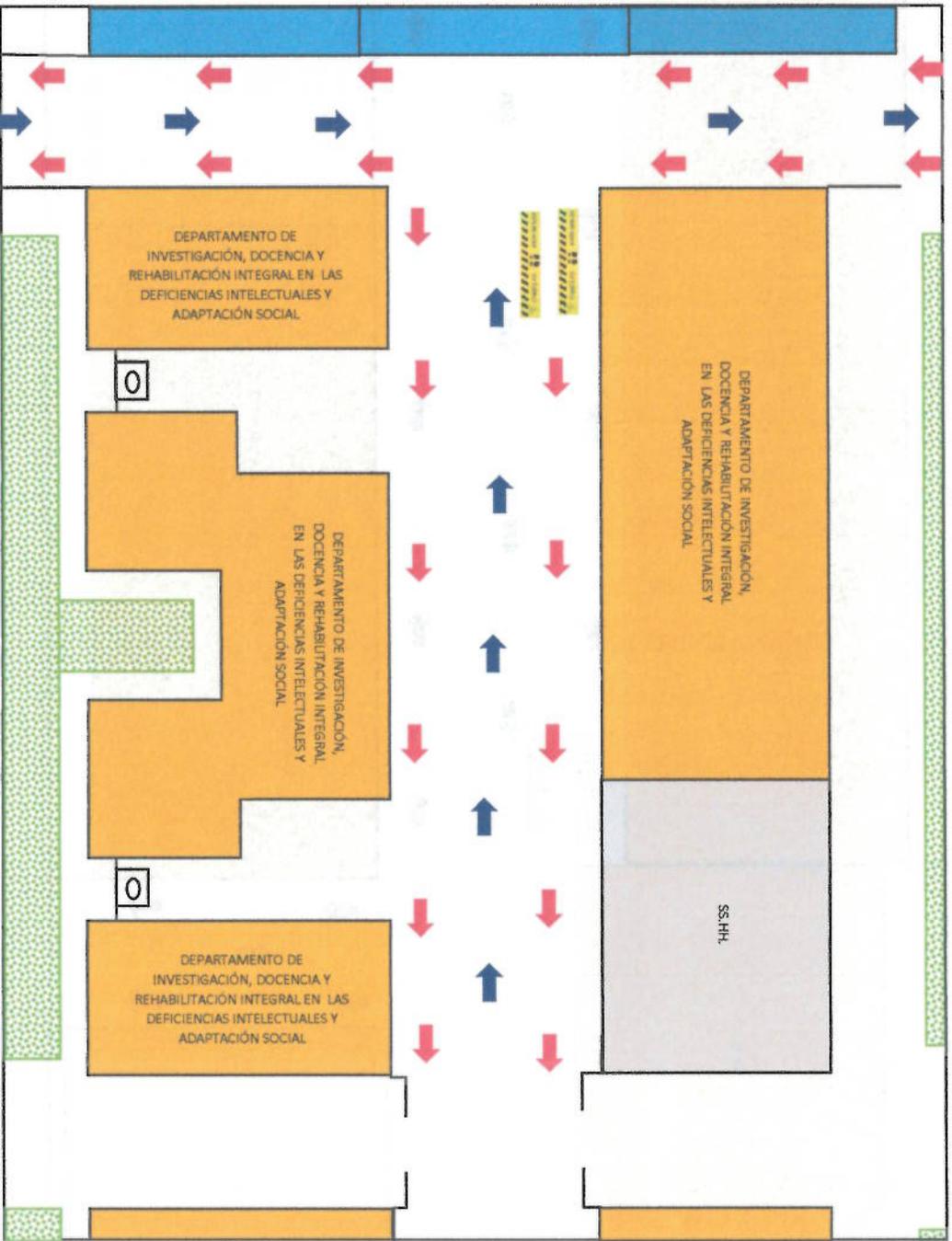




DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 10

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y ADAPTACIÓN SOCIAL.  
(INGRESO)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

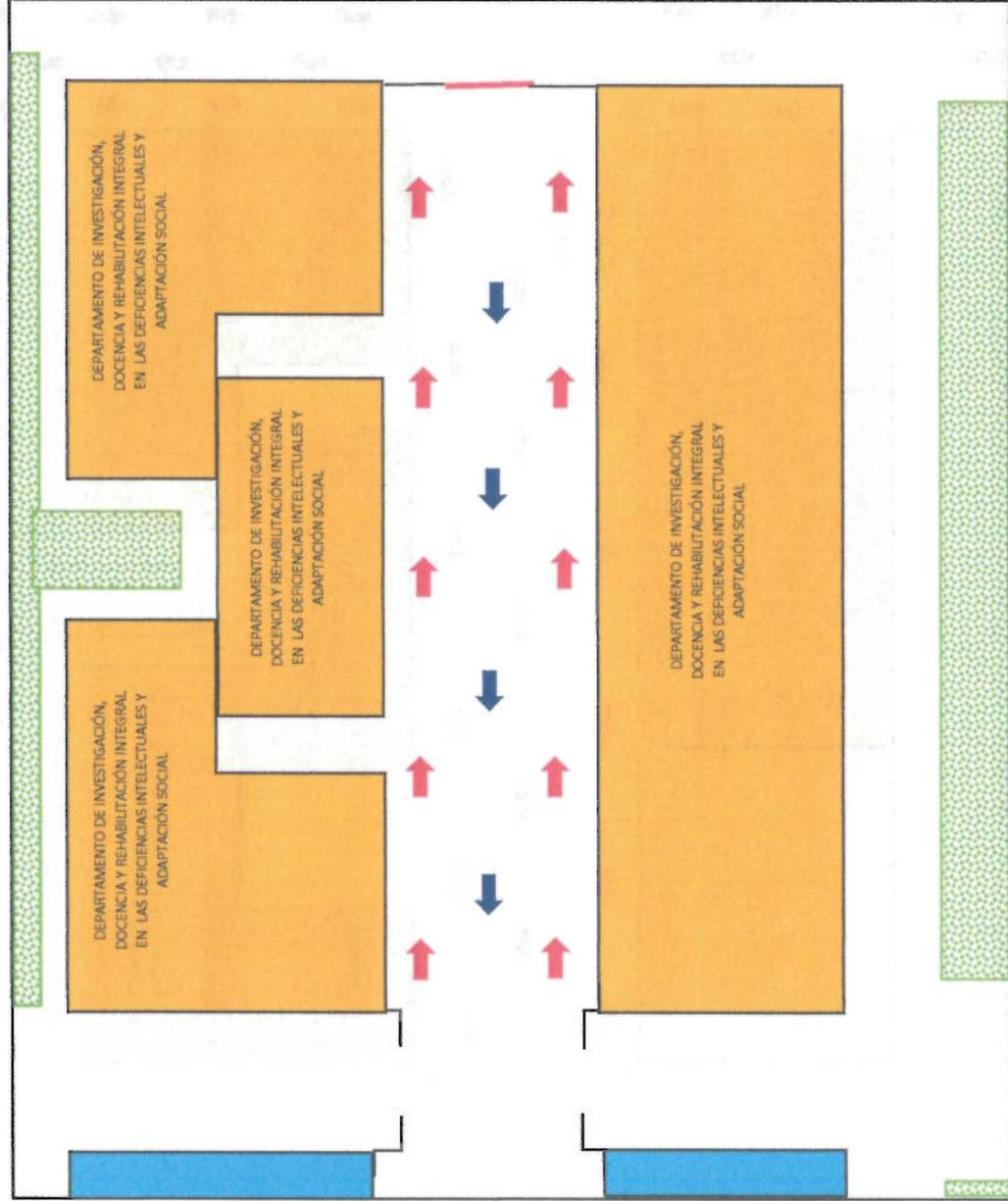
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002-2021-UFGRED-DG-INR  
DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 11

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y ADAPTACIÓN SOCIAL (PABELLÓN COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO)

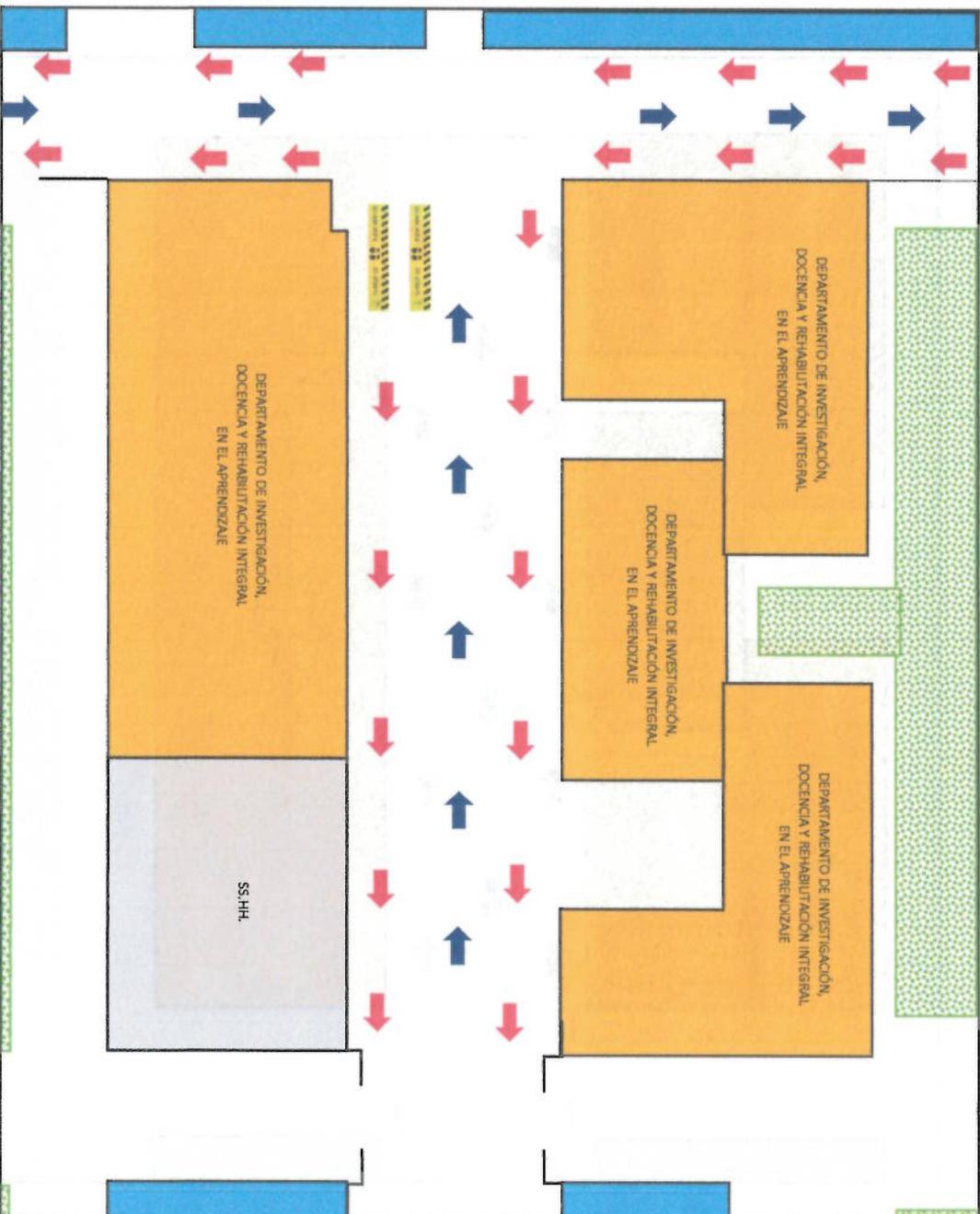




DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBEZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO Nº 12

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL APRENDIZAJE (INGRESO)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DIRECTIVA SANITARIA N° 002-2021-JFGRED-DG-INR

DIRECTIVA SANITARIA DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### ANEXO N° 13

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL APRENDIZAJE (PABELLÓN COLINDANTE CON ESTACIONAMIENTO)

